

United Nations  Nations Unies

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

Distr. RESTRICTED
CRS/2013/CRP.5

ORIGINAL: SPANISH

THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM

**Caribbean regional seminar on the implementation of the Third International Decade
for the Eradication of Colonialism: first quarter review of developments and trends**

**Quito, Ecuador
28 to 30 May 2013**

**STATEMENT OF WELCOME BY H.E. MR. RICARDO PATIÑO,
MINISTER OF FOREIGN AFFAIRS, TRADE AND INTEGRATION
OF ECUADOR**

SEMINARIO REGIONAL DE DESCOLONIZACIÓN
DISCURSO DE BIENVENIDA DEL CANCELLER RICARDÓ PATIÑO

Quito, 28 de mayo de 2013

Estimados...

El año pasado, celebramos, por estas mismas tierras que hoy les acogen, el anterior seminario sobre descolonización, en el cual pudimos abordar muchas de las dificultades que hoy persisten respecto al tema, y pese a que hemos entrado ya de largo en el siglo XXI.

No ha sido fácil avanzar, sin duda. Pero es cierto que la Humanidad ha visto a cientos de millones de personas liberarse de la opresión extranjera en los últimos 60 ó 70 años. En realidad, este movimiento histórico de liberación de los pueblos ha demostrado ser irrefrenable, mucho antes de la redacción del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Posiblemente, desde el momento en que las colonias británicas de Norteamérica se declararon libres e independientes, allá por 1787, con el ya legendario comienzo constitucional: "Nosotros, el pueblo" ("We, the people"). A través de estos más de dos siglos, han transitado los episodios más trágicos, pero en ocasiones más gloriosos, en el devenir de una inmensa mayoría del género humano, y en la construcción de sus diferentes identidades nacionales. Una mayoría, por cierto, de la que también nos sentimos parte los latinoamericanos y latinoamericanas, en tanto nuestro próceres patrios llegaron a serlo por ser, precisamente, descolonizadores.

Pues bien, según el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, hoy son apenas dos millones de individuos los que viven en territorios catalogados bajo un régimen "no autónomo". Digamos que el problema está casi resuelto. O quizá no tanto...

Hablábamos el año pasado sobre la necesidad de estudiar, caso por caso, para ir destejando la compleja realidad que caracteriza a estos últimos "flecós de la historia". Considero que la persistencia del problema en muchos de estos 17 territorios catalogados por el Comité -y otros más que no aparecen en la lista- radica en la aparente dificultad de establecer la divisoria entre las definiciones de población nativa y población colona. Por tanto, en la cuasi-imposibilidad de diseñar un censo de población legitimado para participar en un eventual referendo de autodeterminación, o alguna otra salida plebiscitaria. Un problema, además, que no deja de agudizarse con el tiempo, en la medida en la que la población colona va adquiriendo, según parece, cada vez más derechos de arraigo sobre el territorio.

El caso más reciente es, sin duda, la incorporación de los territorios franceses de la Polinesia a la lista de "no autónomos", elaborada por el Comité. Una incorporación reciente, que se produce en un contexto donde se han sucedido varios gobiernos en apenas tres años, y donde el signo de los mismos ha oscilado entre el autonomismo "francófono", de tinte conservador, y el independentismo progresista Ma'ohí. Igualmente, esta incorporación se produjo con la aprobación de una mayoría holgada de países, y pese a la oposición de unos pocos... que sin embargo cuentan con una buena dosis de poder en el tablero internacional.

Y es que, al final, son países como estos los que han dificultado en mayor grado los procesos descolonizadores de las últimas décadas. Más bien, estos pocos países son los que los han protagonizado. Porque, al fin y al cabo, no es ya una cuestión "técnica" o semántica, para diferenciar

colonos o nativos. Al fin y al cabo, es una cuestión de poder. Es una cuestión de usurpadores o usurpados. En muchos de estos casos, un poder que se muestra bajo la forma de una presencia militar más o menos velada por parte de la potencia incumbente.

Ciertamente, el caso de la llamada Polinesia francesa presenta contradicciones importantes. Está por ver aún el devenir político de un país que acaba de celebrar unas elecciones en un clima marcado por esta cuestión.

Precisamente, algunos países negaron su apoyo a la inclusión de estos territorios en la lista, por considerar que la cuestión debe resolverse "como asunto doméstico". Una posición que compartiríamos plenamente... Si no existiera esa variable que mencionábamos antes: la del poder. La de los intereses de los poderosos. Y es que, pese a la paradoja, son precisamente estos intereses extranjeros, en muchos casos aliados a las élites locales, los que han puesto coto a la reivindicación histórica de un pueblo, que ya fue plasmada en la primera lista de territorios no autónomos elaborada por la ONU en 1946.

Por el contrario, nosotros creemos que son precisamente estos casos los que merecen la máxima atención del Comité de Descolonización. Solo una herramienta anclada en el Derecho Internacional, que ha sido capaz de cumplir un papel fundamental en el último medio siglo, puede poner en contexto la complejidad histórica que rodea estos procesos. Porque, al final, no es solo una cuestión de resultados electorales, sino de entender los procesos por los cuales una potencia logra implantarse en un territorio y subyugar a una población nativa.

En este sentido, el drama de pueblos como el saharauí debería seguir reclamando la máxima atención de la Comunidad Internacional, y también del Comité. Un destierro tan cruel como este, que está por llegar ya a las cuatro décadas, sólo es comparable, hoy en día, a la tragedia de los refugiados palestinos.

Finalmente, no quiero dejar de mencionar un caso que afecta a nuestra región latinoamericana, y que pretende encontrar el cobijo del Comité de Descolonización de la ONU para encubrir las aspiraciones imperialistas de una potencia militar venida a menos. Me refiero, lógicamente, a las Islas Malvinas. De nuevo, una perversa utilización de las urnas, no debe – no puede– encubrir el hecho de que no se está consultando a población nativa de ninguna índole, sino a súbditos de una corona, que como tal se consideran. Es decir, colonos al más puro estilo decimonónico. Colonos en una tierra usurpada ilegítimamente a la hermana República Argentina. Por ello, apelo de nuevo al sentido histórico que debe prevalecer en el estudio y discusión de los diferentes casos que trata el Comité. De lo contrario, obviaremos las verdaderas razones por las cuales determinadas potencias logran a veces mantener un status quo internacional más propio de otros tiempos.

Estimados y estimadas,

Propongámonos cerrar, de una vez por todas, el siglo XX. Busquemos concluir esa ola secular de liberación y autodeterminación de los pueblos. Para alcanzar este fin, creo firmemente que solo el estudio y la vigilancia contra los abusos del poder, podrá hacer prevalecer el Derecho Internacional y la cordura para el relacionamiento entre pueblos.

Muchas gracias.

ANEXO

CAPÍTULO XI: DECLARACIÓN RELATIVA A TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

Artículo 73

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;

a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;

a promover la paz y la seguridad internacionales;

a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y

a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier

otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.